

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a Fertilizantes de Iberia, S. A. para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a Fertilizantes de Iberia, S. A. (Fertiberia), para ocupar una parcela de 81.450 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Huelva, como ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1963, con destino a la instalación, en dicha parcela, de un sistema que permita recuperar el sulfato cálcico, producto residual de la planta de fabricación de ácido fosfórico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Compañía mercantil Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima, para la ocupación de la superficie correspondiente en la playa de Guanarteme, de la bahía del Confital, en Las Palmas de Gran Canaria.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía mercantil Unión Eléctrica de Canarias, S. A., la ocupación de la superficie correspondiente en la playa de Guanarteme, de la bahía del Confital, en Las Palmas de Gran Canaria, con objeto de construir dos diques de escollera para captación de agua de mar y una galería subterránea de conducción en zona marítimo terrestre, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Gregorio Bonet Rico para ocupar una parcela en la zona marítimo terrestre de la Colonia de San Jorge, término municipal de Ses Salines, Mallorca.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Gregorio Bonet Rico para ocupar una parcela de 122.21 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de la Colonia de San Jorge, término municipal de Ses Salines, Mallorca, con destino a la construcción de un muro de contención, terraza-solarium y caseta guardabotes con varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada orden.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de octubre de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Campolongo y Puente deume (expediente número 7.697), a don Antonio Jal Pita, como hijuela del servicio del que es concesionario entre El Ferrol del Caudillo y Vivero (V-1931:lu-C-79), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Campolongo y Puente deume, de 14 kilómetros de longitud, pasará por San Juan de Villanueva, Perbes, Boebre y Castroña, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una entre Campolongo y Puente deume, todos los días, sin excepción, de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-1.931:lu-C-79).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base (V-1.931:lu-C-79). Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—7.106-A.

Servicio entre Agramunt y Sanahuja (expediente número 7.529), a «Anónima Alsina Graells de Auto Transportes», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Agramunt y Sanahuja, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Puigvert, Castellnou, Bellver, Pallargas, Ratera, Concabella, Guissona, Guardasibenes y Salvana, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Guardasibenes y empalme de Belver y viceversa, y de y entre Concabella y Agramunt y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y festivos, una expedición de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 plazas cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase primera: 0,83 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,77 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,1155 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—7.107-A.

Servicio entre Salamanca y Los Montalvos (Sanatorio de Martínez Anido) (expediente número 7.498), a «Autobuses Urbanos Salmantinos, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Salamanca y Los Montalvos (Sanatorio de Martínez Anido), de 10 kilómetros de longitud, pasará por Arrabal del Puente, Chamberi y Tejares, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicios que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones de ida y vuelta los jueves, domingos y días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 26 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el im-